



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFREDO COCK ARANGO

Resolución de Creación: 16237 de Noviembre 27 de 2002

Cra. 72 No. 99-55, Teléfonos: 2671190, 2677552

NIT: 811-039431-2, DANE: 105001000795

Página web: www.ieaca.edu.co

Núcleo 921, Pedregal, Medellín



“LIDERANDO PROCESOS DE FORMACIÓN Y CALIDAD HUMANA”

ACUERDO No. 06A DE CONSEJO DIRECTIVO (Julio 13 de 2021)

“Por medio del cual se ajustan y adoptan los Protocolos de Bioseguridad para el regreso a la presencialidad en la Institución Educativa ALFREDO COCK ARANGO, con miras a su implementación para la vigencia del segundo semestre de 2021, en las condiciones definidas en el marco normativo vigente y a partir de la Resolución 777 y su Anexo Técnico del 02 de junio de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Directiva 05 del 17 de junio de 2021 expedida por el Ministerio de Educación Nacional-MEN, la Estrategia territorial para el regreso a la PRESENCIALIDAD en la ciudad de Medellín y el decreto 0533, ambos expedidos por la Alcaldía de Medellín el 30 de junio de 2021.

El CONSEJO DIRECTIVO de la Institución Educativa ALFREDO COCK ARANGO, en uso de sus facultades legales, particularmente en cumplimiento de la Ley 115 de 1994, artículos 142, 143, 144 literal ñ, Decreto Reglamentario 1860 de 1994, artículos 20, 21, 23 literal p, Ley 715 de Diciembre de 2001, artículos 13, 14, Decreto 992 de Mayo 21 de 2002, artículos 3, 10, artículos 8, 11, 15 del Decreto 1290 de Abril 16 de 2011, Ley 1620 de Marzo de 2013, Decreto 1965 de Septiembre de 2013, Decreto 1075 de Mayo 26 de 2015, asume su propio reglamento y

CONSIDERANDO:

- Que la Resolución 777 y su Anexo Técnico del 02 de junio de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y protección Social, definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas.
- Que la Directiva No. 05 del 17 de junio de 2021 expedida por el Ministerio de Educación Nacional-MEN establece orientaciones para el regreso seguro a la prestación del servicio educativo de manera presencial en los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.
- Que el numeral 6: *AJUSTE E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL REGRESO A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES* del documento *ESTRATEGIA TERRITORIAL PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD* en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de junio 30 de 2021, establece los compromisos de la Comunidad Educativa y otras consideraciones relacionadas con el seguimiento, control, vigilancia y monitoreo.
- Que el numeral 6: *AJUSTE E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL REGRESO A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES* del documento *ESTRATEGIA TERRITORIAL PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD* en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de junio 30 de 2021, reza:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFREDO COCK ARANGO

Resolución de Creación: 16237 de Noviembre 27 de 2002

Cra. 72 No. 99-55, Teléfonos: 2671190, 2677552

NIT: 811-039431-2, DANE: 105001000795

Página web: www.ieaca.edu.co

Núcleo 921, Pedregal, Medellín



“LIDERANDO PROCESOS DE FORMACIÓN Y CALIDAD HUMANA”

Los establecimientos educativos del Municipio de Medellín, según necesidad y teniendo en cuenta lo dispuesto en las normativas ya mencionadas, deberán realizar la respectiva actualización, formalización y socialización de sus protocolos de bioseguridad y lineamientos pedagógicos a toda la comunidad educativa y a su vez la publicación de los documentos con los ajustes realizados, en el sitio web de la institución y cartelera escolar, esto con el propósito de intensificar las acciones de información y comunicación para el desarrollo de todas las actividades que eviten el contagio por COVID -19. La actualización del protocolo de bioseguridad y los lineamientos pedagógicos institucionales no requieren la revisión y aprobación por parte de la Secretaría de Salud o la Secretaría de Educación de Medellín para dar inicio a la presencialidad, partiendo en todo caso del cumplimiento de lo establecido en los reglamentos aplicables expedidos a nivel nacional, departamental y municipal.

Corresponde a los directivos docentes conforme con las condiciones particulares de contexto y de la población que atiende el plantel educativo establecer la pertinencia de organizar el servicio educativo y definir las especificaciones bajo las cuales se prestará el mismo, siguiendo para ello los lineamientos pedagógicos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y las autoridades sanitarias del orden nacional, regional y local y las actualizaciones a que haya lugar.

Para la organización de la estrategia para el retorno pleno a la presencialidad se requiere del análisis de las condiciones de cada Establecimiento Educativo con respecto a:

- El tipo de servicio que presta (jornada diurna, nocturna, jornada única, media técnica, escuela multigrado, bachillerato agropecuario, residencias estudiantiles, convenios, educación inicial, modalidad propia, entre otras).
- La capacidad instalada.
- El número de estudiantes.
- Las características de la población que atiende.
- El equipo docente y el personal administrativo.
- La disposición de las familias para apoyar el retorno progresivo y seguro a la presencialidad.
- La disponibilidad de las personas de servicios generales y de apoyo a la labor docente.
- La adecuación para responder a las medidas de bioseguridad.
- Identificar el comportamiento de la epidemia y su evolución en el territorio nacional, regional y local, conforme al Índice de resiliencia epidemiológica municipal que para tal efecto expide el Ministerio de Salud y de Protección Social y las proyecciones de las autoridades sanitarias a nivel nacional y territorial. Todos estos datos deben ser consultados el día uno y quince de cada mes en el Repositorio Institucional Digital – RID del Ministerio de Salud y Protección Social, pues según su variación determinará tomar unas u otras



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFREDO COCK ARANGO

Resolución de Creación: 16237 de Noviembre 27 de 2002

Cra. 72 No. 99-55, Teléfonos: 2671190, 2677552

NIT: 811-039431-2, DANE: 105001000795

Página web: www.ieaca.edu.co

Núcleo 921, Pedregal, Medellín



“LIDERANDO PROCESOS DE FORMACIÓN Y CALIDAD HUMANA”

medidas.

- Que el numeral 7: *MEDIDAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD* del documento *ESTRATEGIA TERRITORIAL PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD* en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de junio 30 de 2021, establece las medidas pedagógicas para el desarrollo de las actividades académicas presenciales, jornada pedagógica, medias pedagógicas y normas biosanitarias establecidas para el sector educativo.
- Que el Decreto 0533 de junio 30 de 2021 expedido por la Alcaldía de Medellín, orienta hacia la organización de los establecimientos educativos, directivos docentes, docentes, personal administrativo y personal de apoyo logístico que hayan recibido el esquema completo de vacunación y se adopta el documento *ESTRATEGIA TERRITORIAL PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD de establecimientos educativos*.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. OBJETO. Oficializar el estudio, discusión y actualización de los Protocolos de Bioseguridad para el regreso a la presencialidad en la Institución Educativa ALFREDO COCK ARANGO, con miras a su implementación para la vigencia del segundo semestre de 2021, en las condiciones definidas en el marco normativo vigente y a partir de la Resolución 777 y su Anexo Técnico del 02 de junio de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Directiva 05 del 17 de junio de 2021 expedida por el Ministerio de Educación Nacional-MEN, la Estrategia territorial para el regreso a la PRESENCIALIDAD en la ciudad de Medellín y el decreto 0533, ambos expedidos por la Alcaldía de Medellín el 30 de junio de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD. Actualizar y adoptar los Protocolos de Bioseguridad contenidos en el Anexo Técnico que se adiciona al presente Acto Administrativo, para el regreso a la presencialidad en la **Institución Educativa ALFREDO COCK ARANGO**.

ARTICULO TERCERO. RECURSOS. Contra el presente Acuerdo no proceden los recursos de reposición y de apelación en los tres (3) días siguientes a la notificación.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO. DIFUSIÓN. Fijar en lugar visible de la institución copia del presente acuerdo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFREDO COCK ARANGO

Resolución de Creación: 16237 de Noviembre 27 de 2002

Cra. 72 No. 99-55, Teléfonos: 2671190, 2677552

NIT: 811-039431-2, DANE: 105001000795

Página web: www.ieaca.edu.co

Núcleo 921, Pedregal, Medellín



“LIDERANDO PROCESOS DE FORMACIÓN Y CALIDAD HUMANA”

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los 13 días del mes de julio de 2021.

CONSEJO DIRECTIVO

René Alejandro Londoño Cano
Rector
Presidente del Consejo Directivo

43518044

María Dolly Castaño Henao
Representante Docentes

Robinson Alberto Patiño
Representante Docentes

Diego Antonio Ruiz Henao
Representante Sector Productivo

Olga Patricia Patiño Ardila

Olga Patricia Patiño Ardila
Representante Padres de Familia

Jenny Andrea Quiroz Gil
Representante Padres de Familia



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFREDO COCK ARANGO

Resolución de Creación: 16237 de Noviembre 27 de 2002

Cra. 72 No. 99-55, Teléfonos: 2671190, 2677552

NIT: 811-039431-2, DANE: 105001000795

Página web: www.ieaca.edu.co

Núcleo 921, Pedregal, Medellín



“LIDERANDO PROCESOS DE FORMACIÓN Y CALIDAD HUMANA”

Mariana Buitrago C.

Mariana Buitrago Cossio
Representante Alumnos

Juliana Alvarez C.

Juliana Alvarez Cadavid
Representante Exalumnos





INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFREDO COCK ARANGO

Resolución de Creación: 16237 de Noviembre 27 de 2002

Cra. 72 No. 99-55, Teléfonos: 2671190, 2677552

NIT: 811-039431-2, DANE: 105001000795

Página web: www.ieaca.edu.co

Núcleo 921, Pedregal, Medellín



“LIDERANDO PROCESOS DE FORMACIÓN Y CALIDAD HUMANA”

ANEXO TÉCNICO

PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD ACTUALIZADOS PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO LECTIVO 2021 EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFREDO COCK ARANGO

1. Objetivo.

Orientar en el marco de la pandemia del *Síndrome Respiratorio Agudo Severo-SRAS-CoV-2*, Coronavirus COVID-19 las medidas generales de bioseguridad que se deben adoptar para la adopción del Plan de Alternancia Institucional-PAEI en la **Institución Educativa ALFREDO COCK ARANGO** durante la vigencia del año lectivo 2021, con el propósito de disminuir el riesgo de transmisión humano-humano durante el desarrollo de las actividades académicas, garantizando así el bienestar de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

2. Medidas generales de bioseguridad.

Son las indicadas en la Resolución No. 777 del 02 de junio de 2021 “Por medio del cual se definen los criterios y las condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas”

Medidas específicas de bioseguridad a tener en cuenta para la adopción del Plan de Alternancia Institucional-PAEI en la Institución Educativa ALFREDO COCK ARANGO durante la vigencia del año lectivo 2021.

3.1 Meses, días, jornadas y horarios

Inicio: A partir del 12 de julio de 2021 o una vez se garanticen por parte de la Secretaría de Educación de Medellín-SEM, las condiciones físicas, recursos e implementos que permitan adoptar los protocolos de bioseguridad, y por parte de la **Institución Educativa ALFREDO COCK ARANGO**, los Lineamientos Pedagógicos necesarios, con miras, en principio, al retorno parcial y gradual de los estudiantes.

Finalización: Hasta el 04 de diciembre de 2021.

Meses en los que se proyecta con trabajo académico en el establecimiento educativo, en el marco del Plan de Alternancia Institucional-PAEI: julio a diciembre de 2021

Días de la semana en los que se proyecta con trabajo académico en el establecimiento educativo, en el marco del Plan de Alternancia Institucional-PAEI: Lunes, martes, miércoles, jueves y viernes.

Horarios y jornadas en los que se proyecta con trabajo académico en el establecimiento educativo, en el marco de la Presencialidad:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFREDO COCK ARANGO

Resolución de Creación: 16237 de Noviembre 27 de 2002

Cra. 72 No. 99-55, Teléfonos: 2671190, 2677552

NIT: 811-039431-2, DANE: 105001000795

Página web: www.ieaca.edu.co

Núcleo 921, Pedregal, Medellín



“LIDERANDO PROCESOS DE FORMACIÓN Y CALIDAD HUMANA”

Jornada de la Mañana: 06:15 a 11:00

Jornada de la Tarde: 12:00 a 16:45

Jornada de la noche: 18:00 a 21:00

3.2 Población a la que aplica

Estudiantes:	1040
Docentes:	35
Directivos Docentes:	3 (1 Rector y 2 Coordinadores)
Personal Administrativo:	3 (2 Auxiliares Administrativas y 1 Bibliotecaria)
Personal de Apoyo:	9 (5 de Personal de Aseo y 4 Vigilantes)
Personal de Cafetería:	3
Personal de Psicología:	2

Total de personas que participan de la presencialidad: 900 personas aproximadamente.

3.3 Capacidad instalada: Caracterización de los espacios disponibles para la adopción del Plan de Alternancia Institucional-PAEI

En relación con la capacidad física instalada actual de la Institución Educativa, que permita desarrollar proceso de enseñanza aprendizaje, de forma adecuada y pertinente, con fines de la implementación del retorno gradual y progresivo bajo el esquema de alternancia, según la ficha técnica de la encuesta aplicada, se evidenciaron los siguientes resultados:

Sede	Dirección	Tipo de aulas y espacios disponibles*	Cantidad	Mts2 disponibles	Capacidad instalada del espacio (horas de funcionamiento)	Estado del espacio (B,R,M)
Principal	Carrera 72 No. 99-55	Aulas	15	600	14	Regulares
		Unidades sanitarias	4	80	14	Regulares
		Tiendas escolares	1	20	14	Buenas
		Zonas comunes	1	1000	14	Buenas
		Laboratorios	1	140	14	Malos
		Bibliotecas	1	140	14	Buena
		Auditorios	1	195	14	Regular
		Patios	1	180	14	Bueno
Canchas	0	0	14	NA		



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFREDO COCK ARANGO

Resolución de Creación: 16237 de Noviembre 27 de 2002

Cra. 72 No. 99-55, Teléfonos: 2671190, 2677552

NIT: 811-039431-2, DANE: 105001000795

Página web: www.ieaca.edu.co

Núcleo 921, Pedregal, Medellín



“LIDERANDO PROCESOS DE FORMACIÓN Y CALIDAD HUMANA”

Los espacios serán usados, conforme a lo que está normado en el Decreto 580 de 2021 *“Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, Y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura”*.

“Garantizar el distanciamiento físico entre las personas de 1 metro al interior de las aulas y de 2 metros en otras áreas como restaurantes, baños, pasillos, filas, para lo cual organizarán los espacios de trabajo distanciando pupitres, escritorios, mesas de comedor, entre otros y señalizando la distribución de estos”.

Se estima que cada aula podrá albergar 25 estudiantes aproximadamente.

3.4 Medidas específicas de bioseguridad a tener en cuenta para el trabajo académico en el establecimiento educativo, en el marco del Plan de Alternancia Institucional-PAEI

3.4.1 Al ingresar a la Institución

- 3.4.1.1** Se verificará que quien ingrese haya firmado el consentimiento informado que certifique la autorización de la asistencia.
- 3.4.1.2** Se exigirá el tapabocas cubriendo boca y nariz a todo el personal.
- 3.4.1.3** Se aplicará gel anti-bacterial o el lavado de manos en los lavamanos portátiles instalados en las porterías de la Institución Educativa a todo el personal.
- 3.4.1.4** Prohibir el ingreso de acompañantes a la Institución Educativa.
- 3.4.1.5** El ingreso a la institución se hará por turnos, en hilera de acuerdo a las marcaciones y 20 minutos antes de comenzar cada jornada, de tal forma que no se generen congestiones o aglomeración de personas en la portería. Esta información deberá ser registrada en un formato diseñado para tal fin y se prohibirá el ingreso a quienes presenten síntomas de gripa, tos seca, cuadros de fiebre con temperatura mayor o igual a 38°C, entre otros.
- 3.4.1.6** Una vez se ingrese a la institución, todas las personas deberán dirigirse a los baños de manera organizada y conservando el distanciamiento social de dos (2) metros entre persona y persona para realizar un correcto lavado de manos con agua y jabón.

3.4.2 Durante la jornada

- 3.4.2.1** En cada jornada de 4 horas de clase presencial, se desarrollarán 6 períodos de clase de 45 minutos aproximadamente, distribuidos de la siguiente manera:

Primer período de clase:	45 minutos
Segundo período de clase:	45 minutos
Lavado de manos o aplicación de gel:	5 minutos
Tercer período de clase:	45 minutos
Descanso (Restaurante Escolar)	30 minutos



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFREDO COCK ARANGO

Resolución de Creación: 16237 de Noviembre 27 de 2002

Cra. 72 No. 99-55, Teléfonos: 2671190, 2677552

NIT: 811-039431-2, DANE: 105001000795

Página web: www.ieaca.edu.co

Núcleo 921, Pedregal, Medellín



“LIDERANDO PROCESOS DE FORMACIÓN Y CALIDAD HUMANA”

Cuarto período de clase:	40 minutos
Lavado de manos o aplicación de gel:	5 minutos
Quinto período de clase:	45 minutos
Sexto período de clase:	45 minutos

PARRAGRAFO 1. Durante la jornada y con el fin de evitar aglomeraciones se organizarán horarios de manera que los descansos sean progresivos y de manera escalonada para cada grupo

- 3.4.2.2 Al inicio de cada día, en los descansos de cada grupo y entre las tres jornadas académicas, el Personal de Aseo realizará desinfección de mesas, sillas, pisos, paredes, escaleras, puertas, entre otros.
- 3.4.2.3 Las puertas de las aulas permanecerán abiertas, al igual que las ventanas despejadas de cortinas, para permitir la ventilación natural.
- 3.4.2.4 Exigir el uso del tapabocas cubriendo nariz y boca durante todo el tiempo que permanezcan en la Institución Educativa a todos los asistentes.
- 3.4.2.5 Se debe organizar las sillas donde deben sentarse los estudiantes con al menos un (1) metro de distancia entre persona y persona, evitando el contacto físico.
- 3.4.2.6 Se dispondrá de lavamanos con agua potable y dispensador de jabón para el correcto lavado de manos en los baños.
- 3.4.2.7 Se garantizará un distanciamiento físico de dos (2) metros entre persona y persona para el uso de los baños.
- 3.4.2.8 Habrán canecas provisionadas de bolsa negra y con tapa para los residuos como tapabocas y guantes
- 3.4.2.9 Realizar el seguimiento y monitoreo a las condiciones de salud de cada uno de los docentes y estudiantes durante y después de la finalización de cada jornada.
- 3.4.2.10 Promover el uso de escaleras de forma ordenada, manteniendo el distanciamiento físico de un (1) metro entre persona y persona, para evitar aglomeraciones.
- 3.4.2.11 Hacer uso de los medios de comunicación internos para que los estudiantes y la comunidad educativa en general conozcan las recomendaciones para prevenir el contagio *Síndrome Respiratorio Agudo Severo-SRAS-CoV-2*, Coronavirus COVID-19

3.4.3 Al egresar de la Institución

Los grupos saldrán de acuerdo a un orden establecido por intervalos de tiempo, de tal manera que no se generen aglomeraciones.

3.4.4 Desplazamiento desde y hacia la Institución Educativa

- 3.4.4.1 Privilegiar los medios de transporte particulares y el uso de medios alternativos como la bicicleta o motocicletas.
- 3.4.4.2 Cumplir con las recomendaciones establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social-MinSalud frente a las medidas de bioseguridad durante el uso de transporte público.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFREDO COCK ARANGO

Resolución de Creación: 16237 de Noviembre 27 de 2002

Cra. 72 No. 99-55, Teléfonos: 2671190, 2677552

NIT: 811-039431-2, DANE: 105001000795

Página web: www.ieaca.edu.co

Núcleo 921, Pedregal, Medellín



“LIDERANDO PROCESOS DE FORMACIÓN Y CALIDAD HUMANA”

- 3.4.4.3 Estar atentos a las indicaciones de la autoridad local sobre restricciones a la movilidad y acceso a lugares públicos.
- 3.4.4.4 No saludar con besos, ni abrazos, ni dar la mano a ninguno de los asistentes a la Institución Educativa.
- 3.4.4.5 Evitar los lugares muy concurridos y las congregaciones masivas. Solicitar a cada estudiante dirigirse directamente a la Institución y regresar inmediatamente a su vivienda.
- 3.4.5 Al regresar a la vivienda**
 - 3.4.5.1 Retirar los zapatos al ingresar a la vivienda y desinfectar la suela.
 - 3.4.5.2 Realizar lavado de manos con agua y jabón.
 - 3.4.5.3 Antes de tener contacto con los miembros de la familia bañarse con abundante agua y jabón y cambiarse de ropa.
 - 3.4.5.4 No reutilizar ropa sin antes lavarla. No sacudir las prendas de ropa antes de lavarlas para minimizar el riesgo de dispersión del virus a través del aire.
 - 3.4.5.5 Lavar los elementos de protección personal no desechables (tapabocas de tela) al regreso a casa y almacenarlos en un lugar limpio y seco.
- 3.4.6 Otras medidas de desinfección y manejo de residuos**
 - 3.4.6.1 Difundir y entregar el protocolo de bioseguridad para los efectos del presente acto administrativo, a través de los diferentes medios de comunicación de que dispone la Institución Educativa: Físico, virtual a través de WhatsApp o virtual a través de la página web institucional u otras redes sociales.
 - 3.4.6.2 Disponer de material gráfico en los baños con información acerca del protocolo de lavado correcto de manos.
 - 3.4.6.3 Dar a conocer las rutas de evacuación, haciendo visibles la señalización respectiva.
 - 3.4.6.4 Entregar al personal de aseo implementos tales, como: escoba, traperero, balde, esponja, jabón detergente, bolsas y guantes de limpieza, para realizar la desinfección de los espacios: Aulas, auditorio, oficinas, pasillos, baños, paredes, ventanas, puertas, sillas, mesas, patio, barandas y escalas.
 - 3.4.6.5 Capacitar al personal de servicios generales en las medidas de bioseguridad y el manejo de insumos para realizar desinfección y limpieza.
 - 3.4.6.6 Realizar la correcta separación de residuos ubicando canecas con bolsas. Materiales como papel, cartón, vidrio, plástico, metal desocupados y secos van en bolsa blanca. Se dispondrá de canecas con tapa para el desecho de tapabocas y guantes, y bolsa negra para residuos ordinarios.
 - 3.4.6.7 Garantizar que el personal de servicios generales a cargo de labores de limpieza utilice los elementos de protección personal.
 - 3.4.6.8 Informar inmediatamente al Rector, si se identifica que una persona presenta síntomas de gripa, fiebre, tos, malestar general, con el fin de tomar las medidas necesarias.
 - 3.4.6.9 Limpiar y desinfectar las zonas si se sospecha que hubo un caso identificado.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFREDO COCK ARANGO

Resolución de Creación: 16237 de Noviembre 27 de 2002

Cra. 72 No. 99-55, Teléfonos: 2671190, 2677552

NIT: 811-039431-2, DANE: 105001000795

Página web: www.ieaca.edu.co

Núcleo 921, Pedregal, Medellín



“LIDERANDO PROCESOS DE FORMACIÓN Y CALIDAD HUMANA”

- 3.4.6.10 Cumplir con el protocolo de lavado de manos periódicamente o, en su defecto, el uso de alcohol glicerinado mínimo al 60% de concentración, cada vez que tenga contacto con otras personas, después de tocar manijas, cerraduras, pasamanos, ir al baño, manipular dinero entre otras
- 3.4.6.11 Usar permanentemente y de manera obligatoria el tapabocas cubriendo boca y nariz durante la estadía en la Institución Educativa, sin retirarlo bajo ninguna circunstancia.
- 3.4.6.12 Seguir las indicaciones de las autoridades locales con respecto a la movilidad y acceso a lugares públicos.

RENÉ ALEJANDRO LONDOÑO CANO
Rector